



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0357**

(**13 0 ABR 2025**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1203 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N°. 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución 1007 del 25 de octubre del 2024, el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, que modifica el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 320 de 2016 modificada por la Resolución 1210 de 2016 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres atendiendo a la solicitud realizada por el Departamento del Chocó, profirió la Resolución 1203 del 20 de noviembre del 2024, a través de la cual *"ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N°. 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"*.

Que, de conformidad con el comprobante de egreso No. CE2500000423, del **08 de enero del 2025** fueron transferidos los recursos al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de la Fiduprevisor S.A., a cargo del departamento del Chocó.

Que en sesiones del 08/03/2025 y 19/03/2024 del Comité Técnico Administrativo, se expuso la necesidad de concluir las actividades proyectadas para la ejecución y legalización de los recursos transferidos a través de la Resolución 1203 del 20 de noviembre del 2024.

Que, mediante oficio del día 04 de abril de 2025, el Departamento del Chocó solicitó prórroga de seis meses para terminar la ejecución y legalización de los recursos, teniendo en cuenta que:

"(...) De manera atenta y de conformidad con lo contenido en la Resolución 1203 del 20 de noviembre del 2024, ante lo cual el Departamento del Chocó se encuentra en el proceso de ejecución y legalización de los recursos otorgados mediante el mecanismo del Fondo de Inversión Colectiva "FIC".

Que al momento están perfeccionados 7 contratos y en ejecución 2 contratos, de conformidad con lo planteado en las líneas estratégicas, en el plan de inversiones y contenidos en el Plan de acción específico.

Los contratos suscritos tienen fechas de ejecución superiores a las fechas establecidas inicialmente por el acto administrativo que otorga el FIC al Departamento, como es el caso del contrato CD-CO-GDCHSIG-001 de 2025, suscrito según acta de inicio el 07 de febrero de 2025, cuyo objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL SECTOR ANIMAS, ISTMINA, CONDODO, SAN LORENZO – PR 25 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LA MECA, EN ELMUNICIPIO DE ISTMINA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en el marco de la declaratoria de calamidad pública de conformidad con el decreto 0282 del 10 de noviembre de 2024, con su respectiva interventoría, presenta un periodo de ejecución contractual hasta el 07 de octubre de 2025.

Respetuosamente solicitamos se estudie la viabilidad de prorrogar el tiempo para la ejecución y legalización establecidos en la resolución 1203 del 20 de noviembre del 2024, por el termino de seis (6) meses más, tiempo en el cual la administración considera prudente se podría completar la correcta ejecución y legalización de la totalidad de los recursos otorgados.

De igual manera esto nos permitiría garantizar la ejecución de las obras y/o proyectos de reducción y manejo de los recursos, dando cumplimiento a la resolución antes mencionada de la designación del FIC. (...).

Que teniendo en cuenta lo anterior, lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 6 de la resolución 1203 del 20 de noviembre de 2024, el cual reza:

"(...) Cualquier modificación a la presente Resolución deberá ser solicitada por parte del Departamento del Chocó, la cual deberá tramitarse por escrito y por los canales oficiales institucionales y esta deberá reflejar el número de radicado Institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD. (...).

Que teniendo en cuenta que en la Resolución 1203 del 20 de noviembre de 2024, no se estableció con precisión el plazo con que cuenta el Departamento para la ejecución de los recursos; se aclara que la entidad entiende que este corresponde a 4 meses a partir de su desembolso, conforme a los dispuesto por el Paso No. 16 del Procedimiento PR-1100-DG-09.

Que, una vez analizada la solicitud del Departamento del Chocó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estima conveniente realizar la prórroga a la Resolución 1203 del 20 de noviembre de 2024, por un término de 6 meses, precisando que la administración y ejecución de los recursos es de exclusiva responsabilidad del Departamento del Chocó y están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la prórroga solicitada por el Departamento del CHOCÓ para la ejecución de los recursos transferidos, por el termino de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha en la cual se efectúa el vencimiento del plazo para su ejecución conforme lo dispuesto por la Resolución N°1203 del 20 de noviembre de 2024; esto es **hasta el 08/11/2025**.

PARAGRAFO I: El departamento deberá realizar los pagos correspondientes a los contratos y órdenes de compra suscritos para la adecuada ejecución de los recursos entregados por la UNGRD

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1203 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ - FIC - No. 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N°. 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante Legal del Departamento del Chocó o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2021 Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo-CPACA artículos 66,67,68 y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto", "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres -UNGRD, en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 1203 del 20 de noviembre del 2024, que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C., a los

30 ABR 2025

Miércoles 30 de abril de 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ

Subdirector General UNGRD

Ordenador del Gasto FNGRD

Resolución 1007 del 25/10/2024

Proyectó: Oscar Gracia / Contratista SRR
Manuel Ramírez / Contratista SRR
Gilbert Niño / Contratista GGC.
Miguel E. Luengas Torres / Profesional Especializado SRR.

Revisó: Angela Miranda Niño / Contratista SG
José Luis Angarita/ Contratista SG
Adolfo José Mantilla Espinosa / Asesor SDG
Michael Oyuela Vargas /Secretario General UNGRD.
Paulina Hernández / Coordinadora GAFC.
Danny Carreño / Asesor SRR.